

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INE/DGE/ Nº 139/2022

La Paz, 11 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 de 20 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Estadísticas e Indicadores Sociales, Informe Técnico CITE: INE-DEIES/020/2022 de 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Estadísticas e Indicadores Sociales y Económicos a.i. y el Informe Legal INE-AL-NSSP-329/2022 de 11 de octubre de 2022; así como cuanto por demás ver y se tiene presente.

CONSIDERANDO I:

Que, el numeral 13 del parágrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina como competencia exclusiva del nivel central del Estado la "Elaboración y Aprobación de Estadísticas Oficiales".

Que, el Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley Nº 1405 de 1 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia señala que "el INE es una institución pública descentralizada, técnica-especializada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con sede principal en la ciudad de La Paz y con oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia".

Que, asimismo, la Ley N° 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, de 01 de noviembre de 2021, establece que el Instituto Nacional de Estadística es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, entre otras, siendo la única entidad a cargo de la realización de censos oficiales en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021, establece las principales funciones del Instituto Nacional de Estadística, entre ellas: "a) Producir estadísticas oficiales en el marco de la presente Ley... e) Definir los criterios y estándares técnicos que deben aplicar las entidades productoras de estadísticas oficiales para la elaboración de estadísticas, en el marco de los principios establecidos en la presente Ley...j) Realizar encuestas oficiales"

Que, el artículo 15 de la Ley N° 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional, refiere que la producción de información estadística, debe desarrollarse bajo los principios de claridad, calidad en los resultados técnicos, imparcialidad y objetividad, relación costo – eficacia y transparencia, asimismo, el artículo 20 de la citada Ley señala que el dato o las estadísticas adquirirán el carácter de oficial cuando las fuentes oficiales lo publiquen a través de un medio físico o digital.



Que, de acuerdo a la citada Ley, el Instituto Nacional de Estadística como institución pública descentralizada se encuentra a la cabeza de la Directora o Director General Ejecutivo que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva designado mediante Resolución Suprema por la Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo, cuyas funciones se encuentran detalladas en el artículo 11 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155 de 06 de octubre de 2022, se designó al ciudadano Gastón Elías Cordero Crespo – Director de Administración y Servicios, como Director General Ejecutivo Suplente del Instituto Nacional de Estadística - INE.

CONSIDERANDO II:

Que, por Informe Técnico CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 de 20 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Estadísticas e Indicadores Sociales y aprobado por la Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i., previo sustento técnico, concluye con lo siguiente: "...Dada la relevancia de la ECE para la generación de información estadística oportuna y de calidad, para la planificación integral del sector de empleo en el país, se da cumplimiento a los procedimientos establecidos para el procesamiento de la información de la ECE, cuyo resultado, es la base de datos final del primer trimestre de 2022. De esta manera, una vez finalizados los procesos de revisión, validación, edición y consistencia aplicados a la base de datos cruda de la Encuesta Continua de Empleo para IT-2022 se obtiene la BASE DE DATOS FINAL de la ECE del primer trimestre de 2022.

Asimismo, se actualiza la sintaxis de adecuación de preguntas que permita a los usuarios unir las bases trimestrales de manera más directa, para efectuar el análisis de la serie de la operación estadística".

Que, mediante Informe Técnico CITE: INE-DEIES/020/2022 de 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Estadísticas e Indicadores Sociales y Económicos a.i. - Rosmery Ana Zegarra Deheza, dirigido a la Dirección General Ejecutiva del INE, en el que previo desarrollo, análisis y sustento técnico, concluye con lo siguiente: "Finalizadas las etapas de revisión, validación y consistencia de la información contenida en la base de datos del primer trimestre de 2022 de la ECE se tiene como resultado la BASE DE DATOS FINAL de la ECE correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Como parte del procedimiento de difusión de las Bases de datos de la ECE, se actualiza la sintaxis de seguimiento y unión de base de datos de la ECE.

Por tanto, se solicita emitir la Resolución Administrativa respectiva a fin de APROBAR la BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, y AUTORIZAR su difusión.

Asimismo, se solicita AUTORIZAR la difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores"



Que, el Informe Legal INE-AL-NSSP-329/2022 de 11 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, concluye señalando: "...que los Informes Técnicos CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 e CITE: INE-DEIES/020/2022 ambos de fecha 20 de septiembre de 2022, sustentan técnicamente la aprobación y autorización de difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del Primer Trimestre de 2022, así como autorizar su difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes, toda vez que fueron obtenidos conforme los principios establecidos en el articulo 15 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2022, siendo procedente emitir la respectiva Resolución Administrativa".

Que, consecuentemente, el Informe Legal INE-AL-NSSP-329/2022 de 11 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal recomendó: ". al Director General Ejecutivo Suplente, que en ejercicio de sus funciones previstas en el inciso e) del artículo II de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre, suscriba la respectiva Resolución Administrativa, que se disponga la aprobación y autorización de difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del Primer Trimestre de 2022, así como autorizar su difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes, sobre la base del presente informe legal así como el contenido técnico de los Informes Técnicos CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 e CITE: INE-DEIES/020/2022 ambos de fecha 20 de septiembre de 2022, todo en el marco de lo previsto en el artículo 20 de la citada Ley, al no contravenir normativa legal especifica."

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo Suplente del Instituto Nacional de Estadística, en ejercicio de sus funciones específicas:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del Primer Trimestre de 2022, conforme la justificación técnica establecidas en los Informes Técnicos CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 e CITE: INE-DEIES/020/2022 ambos de fecha 20 de septiembre de 2022 e información cursante en CD anexo, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR la difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del Primer Trimestre de 2022, por los medios y formas establecidos a éste efecto por la entidad en el marco de lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021.

TERCERO.- AUTORIZAR la difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes, por los medios y formas establecidos a éste efecto por la entidad en el marco de lo previsto en el artículo 20 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021

CUARTO.- El Instituto Nacional de Estadística generará publicaciones contenidas en su Plan de Difusión e Investigaciones Especiales; además que facilitará su acceso a las entidades públicas y





privadas en general, primando y velando el respeto al principio de confidencialidad de la información individualizada prevista en normativa vigente, acorde a los criterios, parámetros y estándares utilizados.

QUINTO.- La Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales, la Unidad de Difusión y Comunicación, así como demás Unidades pertinentes de la entidad, quedan encargadas del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución

Registrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Cc/Archivo GECC/VTAA/nssp

> Gastón Elfas Cordero Crespo DIHECTOR GENERAL EJECUTIVO SUPLENTE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Vania Tito Atahuichi Alvarez

ASESORA LEGAL a.i.
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA





INFORME LEGAL INE-AL-NSSP-329/2022

A: Gastón Elías Cordero Crespo

DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO SUPLENTE INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DE: Vania Tito Atahuichi Álvarez

ASESORA LEGAL a.i.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

REF.: Elaboración de Resolución Administrativa para la

Aprobación y Autorización de difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del

Primer Trimestre de 2022.

FECHA: La Paz, 11 de octubre de 2022

Dando cumplimiento a la instrucción mediante proveído en Hoja de Ruta INE-DGE-DEIES-354/2022 con relación al tema de referencia, elevo a su consideración el informe en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

Por Informe Técnico CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 de 20 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Estadísticas e Indicadores Sociales y aprobado por la Directora de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales a.i., previo sustento técnico, concluye con lo siguiente: "...Dada la relevancia de la ECE para la generación de información estadística oportuna y de calidad, para la planificación integral del sector de empleo en el país, se da cumplimiento a los procedimientos establecidos para el procesamiento de la información de la ECE, cuyo resultado, es la base de datos final del primer trimestre de 2022.

De esta manera, una vez finalizados los procesos de revisión, validación, edición y consistencia aplicados a la base de datos cruda de la Encuesta Continua de Empleo para IT-2022 se obtiene la BASE DE DATOS FINAL de la ECE del primer trimestre de 2022.

Asimismo, se actualiza la sintaxis de adecuación de preguntas que permita a los usuarios unir las bases trimestrales de manera más directa, para efectuar el análisis de la serie de la operación estadística".



Mediante Informe Técnico CITE: INE-DEIES/020/2022 de 20 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora de Estadísticas e Indicadores Sociales y Económicos a.i. - Rosmery Ana Zegarra Deheza, dirigido a la Dirección General Ejecutiva del INE, en el que previo desarrollo, análisis y sustento técnico, concluye con lo siguiente: "Finalizadas las etapas de revisión, validación, consistencia de la información contenida en la base de datos del primer trimestre de 2022 de la



ECE se tiene como resultado la BASE DE DATOS FINAL de la ECE correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Como parte del procedimiento de difusión de las Bases de datos de la ECE, se actualiza la sintaxis de seguimiento y unión de base de datos de la ECE.

Por tanto, se solicita emitir la Resolución Administrativa respectiva a fin de APROBAR la BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, y AUTORIZAR su difusión.

Asimismo, se solicita AUTORIZAR la difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores".

II. MARCO NORMATIVO

El numeral 13 del parágrafo II del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, determina como competencia exclusiva del nivel central del Estado la "Elaboración y Aprobación de Estadísticas Oficiales".

El Parágrafo I del Artículo 6 de la Ley Nº 1405 de 1 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia señala que "el INE es una institución pública descentralizada, técnica-especializada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, con sede principal en la ciudad de La Paz y con oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia".

Asimismo, la Ley N° 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, de 01 de noviembre de 2021, establece que el Instituto Nacional de Estadística es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, entre otras, siendo la única entidad a cargo de la realización de censos oficiales en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Artículo 7 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021, establece las principales funciones del Instituto Nacional de Estadística, entre ellas: "a) Producir estadísticas oficiales en el marco de la presente Ley... e) Definir los criterios y estándares técnicos que deben aplicar las entidades productoras de estadísticas oficiales para la elaboración de estadísticas, en el marco de los principios establecidos en la presente Ley...j) Realizar encuestas oficiales"

El artículo 15 de la Ley Nº 1405 de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional, refiere que la producción de información estadística, debe desarrollarse bajo los principios de claridad, calidad en los resultados técnicos, imparcialidad y objetividad, relación costo – eficacia y transparencia, asimismo, el artículo 20 de la citada Ley señala que el dato o las estadísticas adquirirán el carácter de oficial cuando las fuentes oficiales lo publiquen a través de un medio físico o digital.





De acuerdo a la citada Ley, el Instituto Nacional de Estadística como institución pública descentralizada se encuentra a la cabeza de la Directora o Director General Ejecutivo que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva designado mediante Resolución Suprema por la Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo, cuyas funciones se encuentran detalladas en el artículo 11 de la Ley Nº 1405 de 01 de noviembre de 2021

Mediante Resolución Ministerial Nº 155 de 06 de octubre de 2022, se designó al ciudadano Gastón Elías Cordero Crespo - Director de Administración y Servicios, como Director General Ejecutivo Suplente del Instituto Nacional de Estadística - INE.

ANALISIS LEGAL III.

Los Informes Técnicos CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 y CITE: INE-DEIES/020/2022 ambos de fecha 20 de septiembre de 2022, generados por la Dirección de Estadísticas e Indicadores Económicos y Sociales y dirigidos a la Máxima Autoridad Ejecutiva del INE, justifican técnicamente la solicitud de aprobación y autorización de difusión de la base de datos de la Encuesta Continua de Empleo del primer trimestre de la gestión 2022, como también la difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes, mediante resolución administrativa adjuntado en formato digital.

Al respecto, dichos informes refieren que la producción estadística de la Encuesta Continua de Empleo - ECE, es evaluada periódicamente en el marco de las buenas prácticas en estadísticas de la región y las recomendaciones internacionales de autoridades rectoras como la Organización Internacional del Trabajo (OIY) y la Comisión Económica para América latina y el Caribe (CEPAL) con el propósito de garantizar la pertenencia, oportunidad, precisión y confiabilidad de las estadísticas oficiales de empleo; asimismo, señala que la revisión, validación, edición y consistencia de la información recolectadas de la CE, a través de procedimientos transversales y/o longitudinales, permite garantizar la confiabilidad de la información contenida en las bases de datos del primer trimestre de 2022 a ser publicada en la página web del INE, la mismas que responde a la versión 8 del cuestionario de la ECE vigente desde enero de 2022.

Asimismo, los citados informes detallan los subprocesos de revisión, validación, edición y consistencia de la información recolectadas de la ECE, realizándose la verificación de la coherencia transversal y longitudinal de la información obteniendo la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo - ECE del Primer trimestre de 2022.

En tal sentido, conforme el marco legal citado, se tiene que la elaboración y aprobación de las Estadísticas Oficiales es una competencia exclusiva del Nivel Central del Estado conforme lo señala la Constitución Política del Estado.

Bajo ese contexto, la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021, de Estadísticas Oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que el Instituto Nacional de Estadística, se constituye en el órgano ejecutivo y técnico, siendo responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales, a través de registros administrativos, censos, encuestas, información geoestadística, información no estructurada, Asimismo, señala que entre las atribuciones del Director General





Ejecutivo del INE, se encuentra el emitir resoluciones administrativas, normas y directrices técnicas.

Por lo tanto, los Informes Técnicos INE-DEIES-UEIS N° O19/2022, e INE-DEIES N° 020/2022 ambos de fecha 20 de septièmbre de 2022, sustentan técnicamente la Aprobación de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del Primer Trimestre de 2022, correspondiendo a la MAE del INE, autorizar su difusión de la sintaxis para consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes en el marco de lo establecido en la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2021.

IV. CONCLUSIÓN

Conforme la normativa legal señalada así como el análisis legal efectuado se concluye que los Informes Técnicos CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 y CITE: INE-DEIES/020/2022 ambos de fecha 20 de septiembre de 2022, sustentan técnicamente la aprobación y autorización de difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del Primer Trimestre de 2022, así como autorizar su difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes, toda vez que fueron obtenidos conforme los principios establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre de 2022, siendo procedente emitir la respectiva Resolución Administrativa.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director General Ejecutivo Suplente, que en ejercicio de sus funciones previstas en el inciso e) del artículo 11 de la Ley N° 1405 de 01 de noviembre, suscriba la respectiva Resolución Administrativa, que se disponga la aprobación y autorización de difusión de la Base de Datos Final de la Encuesta Continua de Empleo del Primer Trimestre de 2022, así como autorizar su difusión de la sintaxis para la consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes, sobre la base del presente informe legal así como el contenido técnico de los Informes Técnicos CITE: INE-DEIES-UEIS/019/2022 y CITE: INE-DEIES/020/2022 ambos de fecha 20 de septiembre de 2022, todo en el marco de lo previsto en el artículo 20 de la citada Ley, al no contravenir normativa legal específica.

Es cuanto informo a su autoridad, a los fines consiguientes.

Vania Tito Atahutchi Alvarez ASESORA LEGAL a.i. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Cc/Archivo GECC/vtaa



INFORME TÉCNICO CITE: INE-DEIES/020/2022

A: Gastón Elias Cordero Crespo

> **Director General Ejecutivo Suplente** Instituto Nacional de Estadística

Rosmery Ana Zegarra Deheza DE:

Directora de Estadísticas e Indicadores sociales y Económicos a i

REF.: Informe técnico de procesamiento y obtención de las Bases de Datos de la Encuesta Continua de Empleo correspondiente al primer trimestre de la gestión 2022

FECHA: La Paz, 20 de septiembre de 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Encuesta Continua de Empleo (ECE) vigente desde el cuarto trimestre de 2015, tiene como principal objetivo proporcionar información estadística del comportamiento de la desocupación urbana, además de la oferta y movilidad de trabajo urbana y rural, captando la estacionalidad y otras particularidades de la oferta laboral boliviana, permitiendo así, establecer un sistema de monitoreo continuo y oportuno de las variables del mercado laboral.

La obtención y posterior difusión de bases de datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) sigue estrictos procedimientos estandarizados, a efectos de generar información confiable y transparente que promueve el análisis de las estadísticas de empleo, subocupación y desocupación del mercado laboral boliviano. La ECE sigue un diseño de panel en conurbaciones y ciudades capitales, y muestras independientes en el resto urbano y área rural, permitiendo así, proporcionar información con periodicidad mensual y trimestral de las principales estadísticas e indicadores del mercado laboral con información de los hogares bolivianos.

Como parte del procedimiento establecido para el procesamiento de la información de la ECE, este informe tiene por objeto, dar a conocer el desarrollo de los subprocesos de revisión, validación, edición y consistencia de la información de la ECE, cuyo resultado final, es la obtención de la base de datos final del primer trimestre de 2022, información que se constituye en el insumo para el análisis y difusión de estadísticas e indicadores de empleo a nivel nacional, urbano y rural.





2. ANTECEDENTES LEGALES

- Constitución Política del Estado aprobada en 2009, en el numeral 13 del Parágrafo II del Artículo 298 define que es competencia exclusiva del nivel central del Estado la elaboración de estadísticas oficiales.
- Ley N°1405 de Estadística oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia que en su Artículo 6 establece que el INE es responsable de producir, normar y difundir estadísticas oficiales a través de registros administrativos, censos y encuestas.

3. DESARROLLO

La producción estadística de la ECE es evaluada periódicamente, en el marco de las buenas prácticas en estadísticas de la región y las recomendaciones internacionales de autoridades rectoras como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el propósito de garantizar la pertinencia, oportunidad, precisión y confiabilidad de las estadísticas oficiales de empleo. De esta manera, la información de la ECE al primer trimestre de 2022, responde a la versión 8 del cuestionario de la encuesta vigente desde enero 2022, y contempla los siguientes cambios:

- Se excluyó la "Sección 6: Discriminación", que recogió información sobre esta conducta durante la gestión 2021. De los resultados, se pudo observar que existe un comportamiento regular a lo largo del año, sobre la población que ha sido víctima de discriminación.
- Se reincorporó la pregunta "S2_24. En esta empresa, negocio, taller o establecimiento, donde trabaja...", a objeto de conocer el tipo de contabilidad de la unidad económica donde trabaja el ocupado como criterio de identificación del sector informal.
- Se reincorporó la pregunta "S2_36 En su ocupación usted tiene:" para conocer los beneficios laborales con las que podría contar el ocupado asalariado en su puesto de trabajo. Esta pregunta busca coadyuvar en la definición y construcción del empleo informal.
- Se incluyó la pregunta "S2_64a ¿Actualmente está usted aportando a la AFP?" para conocer el estado y fuente de cotización a una Administradora de Fondo de Pensiones de las personas ocupadas, cesantes y temporales.

La ECE sigue un panel rotativo, que implica que cada trimestre se incluirá un nuevo panel y se cerrará otro, en cada trimestre se trabaja con cuatro paneles y una muestra sin panel.





Como parte del procesamiento de la ECE, la revisión, validación, edición y consistencia de esta operación estadística es realizada a través de procedimientos transversales y/o longitudinales², lo cual, permite garantizar la confiabilidad de la información contenida en las bases de datos de la encuesta.

De esta manera, y posterior a la integración de datos a cargo de la Unidad de Informática, se prosigue desde la UEIS a la aplicación de un protocolo de revisión, validación, edición y consistencia de la información, procedimiento estándar efectuado en toda encuesta regular realizada por el INE.

El procedimiento inicia con un control de rangos definidos para cada una de las variables, control de flujos o saltos de las preguntas y/o secciones según subconjuntos de poblaciones diseñadas en la boleta, y escrutinio de la coherencia y consistencia de la información de manera transversal y longitudinal, esta puede ser automática y/o asistida.

A continuación, se describe el protocolo de revisión de la completitud de los datos de la ECE:

- Dada las distintas visitas a una misma vivienda, el seguimiento al hogar y a los miembros del hogar tienen sus respectivas incidencias.
- Inicialmente, se realiza un análisis de completitud a la base de datos de campo, para determinar el total de casos válidos a estudiar, verificando que la información capturada en un registro permita al menos determinar la condición de actividad por miembro.
- Los casos con incidencia de: Fallecido, Traslado, Rechazo y Desaparecido son depurados de la base de datos.
- Para los casos de ausencia temporal se realiza un análisis de panel, para recuperar información de otras visitas al mismo hogar, con la finalidad de no perder el seguimiento continuo a la vivienda y al miembro del hogar.
- Una vez realizado el análisis de completitud se determina el total de casos válidos para el cálculo de factores de expansión y el análisis preliminar de la información.

Posteriormente, se continua con la revisión, validación, edición y consistencia de la información de cada una de las secciones de la ECE, para lo cual, se verifica la coherencia transversal y longitudinal de la información.

SECCIÓN 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL HOGAR Y SUS MIEMBROS.

PARTE A: CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS Y EDUCATIVAS



Revisión y comparación de la relación entre las variables de un mismo registro. Comparación de la información presente sobre la estructura del hogar.

² Revisión y comparación de la información de un registro en sus distintas visitas.



El objetivo de la información de esta sección es determinar la estructura del hogar, en cuanto a características sociodemográficas y educativas de los miembros del hogar. De esta manera, se realiza tres tipos de consistencia: por hogar, por miembro del hogar y por panel.

1.1 Consistencias por Hogar

La revisión, validación, edición y consistencia de la información de esta sección pasa por revisar los siguientes criterios:

- a) Debe existir un Jefe de Hogar en cada Hogar.
- b) Cada hogar debe contar únicamente con un jefe de hogar debidamente identificado, sin embargo, entre las distintas visitas al hogar, el jefe de hogar puede cambiar, y asumir la jefatura otro miembro del hogar, estos casos deben estar identificados en la incidencia de la persona.
- c) La edad del jefe de hogar debe ser igual o mayor a 12 años. Se verifica con visitas anteriores y si el jefe de hogar corresponde a un anterior hijo del jefe de hogar, se considera cambiar la incidencia de boleta reportada a modo de excluir casos atípicos en los cálculos de indicadores.
- d) En relación de parentesco al Jefe de Hogar identificado, solo debe registrar un/a Esposa(o)/Concubina(o).
 - En los hogares donde se tiene identificado un/a Esposa(o)/Concubina(o), debe existir solamente una(o) Esposa(o)/Concubina(o), en las distintas visitas se controla con el estado civil reportado que este se trate del mismo, cualquier cambio debe ser verificado según los miembros que presentan el cambio en distintas visitas según el estado civil reportado.
- e) Se revisa la información de hogares donde la diferencia de edad de algún hijo respecto al Jefe de Hogar o el/la Esposa(o)/Concubina(o) es menor a 13 años. Se permite la existencia de un padrastro o madrastra que tenga una diferencia menor a la controlada, para dicha verificación se cuenta con el nombre de los miembros del hogar.
- f) En cada hogar, en relación de parentesco al Jefe de Hogar, solo pueden existir a lo sumo dos padres, y a lo sumo dos suegros.
- g) Cuando se presenta un/a Esposa(o)/Concubina(o) en relación de parentesco con el Jefe de Hogar, ambos, el Jefe de Hogar y el/la Esposa(o)/Concubina(o) debería tener el mismo estado civil.

1.2 Consistencias por cada miembro del hogar

Tras la verificación por vivienda (folio) se prosigue con la revisión de datos de cada miembro del hogar. De manera inicial se procede con la identificación de la información sociodemográfica, educativa y características ocupacionales de cada miembro del hogar, todo registro susceptible de cambio debe ser comparado con la información disponible en otras. visitas con la finalidad de detectar errores de captura u omisiones en otros registros.





Los criterios aplicados para la revisión, validación, edición y consistencia de la información de esta sección son los siguientes:

- a) La información del sexo de la persona debe tener relación directa con el nombre de
 - Son susceptibles de revisión aquellos registros donde el nombre de la persona no coincide con el sexo reportado por la persona. En tal caso, se compara la información con la correspondiente a entrevistas anteriores.
- b) Nivel de instrucción según edad (personas menores de 17 años) Se verifican casos donde el nivel y grado de instrucción alcanzado por los miembros del hogar (menores de 17 años) es elevado, en este caso se cuentan con rangos de niveles y grados alcanzados según edad. Se verifica en conjunto con el nivel de educación reportado en otras entrevistas dentro del panel.
- c) Edad declarada debe coincidir con la edad calculada en base a la fecha de nacimiento. Se consistencia la fecha de nacimiento, día, mes y año, observando rangos de días (meses que solo tienen 30 días) de meses (no pase el valor de 12) y finalmente el año se compara con la declaración de la edad y fecha de registro (entrevista) para comparar si es correcto el año de nacimiento declarado. Una vez revisada la fecha de nacimiento con fines de comprobación, se calcula la edad en base a esta información, para contrastarla con la edad declarada. La edad determina el flujo de preguntas y secciones en la boleta por lo que su validación exige minuciosidad.
- d) Edad según la relación de parentesco La presencia de un Padre/Madre del Jefe de Hogar menor a 26 años, Esposa(o) o Concubina(o) del Jefe de Hogar menor a 12 años, Suegros de poca edad, Yerno o Nuera menor a 12 años, por lo cual, deben ser revisados considerando los apellidos de los mismos.
- e) Edad y estado civil Se deben revisar los registros que presentan un estado civil de viudo o divorciado que tienen una edad menor o igual a 16 años.

1.3 Consistencia por panel

Para las consistencias de panel se requiere del identificador único que permita el seguimiento de la información del miembro del hogar, a través de las distintas visitas realizadas a su hogar.

Entre los criterios aplicados a esta sección se encuentran:

- a) Edad entre paneles Se examina que la persona no pierda años entre visitas o que su edad no varié por más de un año y en caso de cumplir años, la diferencia de edad entre una visita y la siguiente no debería ser mayor a un (1) año.
- b) Sexo entre paneles







Una persona que cambia de sexo entre visitas, es revisada a través de la información de panel.

- c) Nivel de instrucción entre paneles Se revisan aquellos registros en los que el informante declara un nivel de educación inferior y/o el nivel de instrucción no tiene relación al nivel anteriormente declarado.
- d) Matriculación escolar Se revisa si una persona que se matriculó en la presente gestión, en relación a trimestres anteriores no debe existir la combinación de una respuesta afirmativa a una negativa.
- e) Si el jefe de hogar es el mismo en visitas consecutivas, la relación de parentesco de los demás miembros debería ser igual. En la estructura del hogar y la relación de parentesco que guardan los demás miembros con el jefe de hogar, cuando este se mantiene como tal en dos visitas o más, los demás miembros del hogar mantienen la misma relación de parentesco con el jefe del hogar identificado, caso contrario se verifica la relación correcta.
- f) La pertenencia a una nación o pueblo indígena originario campesino o afro boliviano se debe verificar en los distintos paneles, la autopercepción de identificación con los mismos no suele presentar variaciones entre trimestre.

SECCIÓN 2 EMPLEO

PARTE A. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD

La revisión, validación, edición y consistencia de la información de empleo es realizada en el marco de recomendaciones de instancias rectoras como la OIT a través de las Conferencias Internacionales de Estadísticas del Trabajo (CIET) y el del SCN (98). Estas recomendaciones han sido adaptadas al contexto del país. De esta manera, se realiza:

- a) Verificación según panel de Población Desocupada Aspirante y Población Inactiva Permanente
 - Si declaró anteriormente una ocupación o declaró que alguna vez trabajó, se verifica que la persona, en la declaración actual, no sea Desocupado Aspirante o Inactivo Permanente. Acorde a las recomendaciones y definiciones manejadas el termino Aspirante y Permanente se reserva para aquellos miembros que nunca trabajaron
- b) Seguimiento al tiempo de cesantía
 - La Población Desocupada Cesante que tiene más de una entrevista requiere el análisis del tiempo que está disponible para trabajar, y su búsqueda efectiva, por lo tanto:
 - Se revisa, el caso de los cesantes que tienen un tiempo de cesantía mayor o igual a 3 meses, mayor o igual a 9 meses y mayor o igual a 12 meses.
 - Si el tiempo de cesantía no es consistente con la condición de actividad de los trimestres anteriores, se analizan los casos identificados
 - Si la última ocupación del cesante no es consistente con la ocupación de las visitas anteriores.





- Se debe consistenciar para todas las visitas.
- Primero se realiza la consistencia de las frecuencias (tiempo), luego se identifica la ocupación de las visitas anteriores.
- c) Debe existir una relación lógica entre la razón de inactividad reportada y la edad. Las personas solo pueden jubilarse desde una determinada edad, si existe una edad avanzada no debería reportarse como razón de inactividad "corta edad".
- d) Debe existir una relación de las horas efectivas de trabajo para aquellas personas que declaran que no trabajaron en la semana de referencia, pero aún mantienen vínculo con su puesto de trabajo.

PARTE B. OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL

A partir de la información de esta sección se determina las características de los ocupados, y se sigue los siguientes criterios para su revisión y validación:

- a) Coherencia entre categoría ocupacional y ocupación declarada La categoría ocupacional se revisa en relación a distintas variables, según la ocupación declarada, existen ocupaciones que solo admiten ciertas categorías ocupacionales, por lo tanto, la revisión es minuciosa y asistida utilizando toda la información disponible en el registro.
- b) Coherencia entre la ocupación declarada y el nivel de instrucción Ciertas ocupaciones exigen un nivel mínimo de instrucción, son motivo de revisiones todas aquellas que tienen un grado inferior al requerido para incluirse en ciertas clasificaciones ocupacionales, sin embargo, actualmente pueden existir casos excepcionales.
- c) Coherencia entre la ocupación declarada y la actividad económica Se realiza la revisión de que la ocupación exista dentro la actividad económica, pueden existir ocupaciones que son de apoyo o son un insumo dentro de una actividad económica determinada.
- d) El nombre de la institución respecto a la actividad económica Para las instituciones con un nombre difundido, se consulta la actividad económica de manera precisa, por lo tanto, se revisa el nombre de institución similar o igual con distinta descripción económica.
- e) El nombre de la institución respecto a su tipo de administración Para cada tipo de administración se revisa si existe el nombre de institución en el tipo de administración declarado, existen nombres difundidos donde se determina el tipo de administración correcta en caso de existir registros con mismo o similar nombre de institución y distinto tipo de administración.
- f) El nombre de la institución respecto a la cantidad de personas que trabajan Para nombres de instituciones símiles o iguales se verifica la cantidad de personas que trabajan a nivel nacional en dicha institución, se realiza la revisión de manera asistida considerando la variable descripción de la ocupación.
- g) Lugar donde realiza actividades según categoría ocupacional y ocupación declarada





De manera asistida y según la descripción de la ocupación se realiza una revisión asistida a todo registro donde el lugar donde realiza sus actividades no tiene relación con la categoría ocupacional declarada.

h) Coherencia entre horas habituales y efectivas trabajadas en la ocupación principal.

i) Coherencia entre las horas efectivas con la razón de los ocupados que no desempeñaron sus actividades en la semana de referencia, pero mantienen un vínculo con su puesto de trabajo.

PARTE C. INGRESOS DEL TRABAJADOR ASALARIADO E INDEPENDIENTE EN SU OCUPACION PRINCIPAL

La sección de empleo de la ECE cuenta con una parte destinada a determinar el salario o ingreso laboral de las personas ocupadas, sean estos asalariados o independientes. En el caso de los trabajadores asalariados se mide el salario líquido excluyendo los descuentos de Ley (AFP, IVA), en tanto que para los trabajadores no asalariados se indaga por el ingreso total y el ingreso neto que queda para uso del hogar.

La consistencia asistida de los ingresos de los ocupados es efectuada con base a la identificación de montos atípicos o valores extremos registrados según frecuencia del ingreso reportado, posteriormente, se procede a la evaluación de los ingresos por tipo de actividad económica, ocupación y categoría ocupacional. Asimismo, se efectúa el análisis de datos atípicos (rangos intercuartílicos), un dato es considerado atípico si el dato se encuentra superior al tercer cuartil más tres veces el rango intercuartílico, o el dato es muy bajo y se encuentra por debajo del percentil 2,5.

SUBUTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

La versión 8 del cuestionario de la ECE mantiene las preguntas de subutilización de la mano de obra las cuales permiten identificar las gestiones efectivas de búsqueda de trabajo de los ocupados y las razones por que no trabajaron más horas. Para la validación de esta información, se revisó la coherencia de los rangos y flujos según los posibles cambios efectuados en las anteriores consistencias realizadas, para los casos donde no se pueda completar el flujo, se considera la información de otras visitas en caso de existir.

En suma, y posterior a la implementación de los protocolos de revisión, validación, edición y consistencia de la información de la ECE, se procede al cálculo y análisis de las estadísticas e indicadores de empleo para su divulgación a través de los medios establecidos y conforme al calendario de publicaciones.





4. CONCLUSIONES

Finalizadas las etapas de revisión, validación, edición y consistencia de la información contenida en la base de datos del primer trimestre de 2022 de la ECE, se tiene como resultado la BASE DE DATOS FINAL de la ECE correspondiente al PRIMER TRIMESTRE DE 2022.

Como parte del procedimiento de difusión de las bases de datos de la ECE, se actualiza la sintaxis de seguimiento y unión de base de datos de la ECE.

Por tanto, se solicita emitir la Resolución Administrativa respectiva a fin de APROBAR la BASE DE DATOS FINAL DE LA ENCUESTA CONTINUA DE EMPLEO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2022, y AUTORIZAR su difusión.

Asimismo, se solicita AUTORIZAR la difusión de la sintaxis para consolidación de bases de datos trimestrales y sintaxis para cálculo de estadísticas e indicadores correspondientes.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

RAZ/PAR Cc.Arch





Rosmery A. Zegarra D. DIRECTORA DE ESTADÍSTICAS E NIDICADORES
ECONÓMICOS Y SOCIALES GL.
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



INFORME TÉCNICO CITE: DEIES-UEIS/019/2022

Rosmery Ana Zegarra Dehesa A:

Directora de Estadísticas e Indicadores sociales y Económicos a.i

Instituto Nacional de Estadística

VÍA: Porfidia Ajata Ramos

Jefe de Unidad de Estadísticas e Indicadores Sociales a.i.

DE: Iván Yony Aliaga Casceres

Especialista Temático

Oscar Wilson Soria Murillo

Monitor Nacional

Yolanda Blanca Aquino Catari

Técnico 1 - Técnico Temático 1

Nilza Ninfa Cuevas Garcia

Técnico 2 - Técnico Monitor

REF.: Informe Técnico de procesamiento y obtención de las Bases de Datos de la Encuesta Continua de Empleo correspondiente al primer trimestre de la gestión 2022

FECHA: La Paz, 20 de septiembre de 2022

1. ANTECEDENTES GENERALES

La obtención y posterior difusión de bases de datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE) sigue estrictos procedimientos estandarizados, a efectos de generar información confiable y transparente que promueve el análisis de las estadísticas de empleo, subocupación y desocupación del mercado laboral boliviano. La ECE sigue un diseño de panel en conurbaciones y ciudades capitales, y muestras independientes en el resto urbano y área rural, y proporciona información con periodicidad mensual y trimestral sobre el comportamiento de la desocupación urbana, además de la oferta y movilidad de trabajo urbana y rural; permitiendo establecer un sistema de monitoreo continuo y oportuno de las variables del mercado laboral con información de los hogares bolivianos.

Como parte del procedimiento establecido de la ECE, este informe detalla el desarrollo de la revisión, validación, edición y consistencia de la información recolectada en campo de la









ECE, con el propósito de obtener la base de datos final del primer trimestre de 2022, que se constituye en el insumo para el análisis y difusión de estadísticas e indicadores de empleo a nivel nacional, urbano y rural.

2. OBJETIVO

Informar sobre la revisión, validación, edición y consistencia de la base de datos del primer trimestre de 2022 de la ECE, cuyo resultado es la obtención de la base de datos final del trimestre correspondiente para la elaboración y análisis de resultados de empleo en el país.

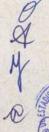
3. DESARROLLO

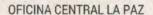
La revisión, validación, edición y consistencia de la información recolectadas de la ECE, a través de procedimientos transversales y/o longitudinales permite garantizar la confiabilidad de la información contenida en las bases de datos del primer trimestre de 2022 a ser publicada en la página web del INE.

La información de la ECE al primer trimestre de 2022, responde a la versión 8 del cuestionario de la ECE vigente desde enero 2022, y contempla los siguientes cambios:

- Se excluyó la sección "6: Discriminación", que recogió información sobre estas actitudes durante la gestión 2021. De los resultados, se pudo observar que existe un comportamiento regular a lo largo del año, sobre la población que ha sido víctima de algún hecho de discriminación.
- Se re incorporó la pregunta "S2_24. En esta empresa, negocio, taller o establecimiento, donde trabaja...", para conocer el tipo de contabilidad de la unidad económica donde trabaja el ocupado como criterio de identificación del sector informal.
- Se re incorporó la pregunta "S2_36 En su ocupación usted tiene:", para conocer los beneficios laborales con las que podría contar el ocupado asalariado en su puesto de trabajo. Asimismo, permite construir el indicador de empleo informal.
- Se incluyó la pregunta "S2_64a ¿Actualmente está usted aportando a la AFP?", para conocer es estado y fuente de cotización a una Administradora de Fondo de Pensiones de las personas ocupadas, cesantes y temporales:
- Se ajustó la categoría de respuesta de la pregunta "S2_08. ¿Principalmente qué gestión hizo para buscar trabajo o establecer un negocio propio?", en la opción "7. Se

Revisión y comparación de la información de un registro en sus distintas visitas.







¹ Revisión y comparación de la relación entre las variables de un mismo registro. Comparación de la información presente sobre la estructura del hogar.



postuló al Plan Generación de Empleo (Especifique)" se modificó por "Se postuló a un plan de empleo (Especifique)"

La ECE sigue un panel rotativo, que implica que cada trimestre se incluirá un nuevo panel y se cerrará otro, en cada trimestre se trabaja con cuatro paneles y una muestra sin panel.

A continuación, se detallan los subprocesos de revisión, validación, edición y consistencia de la información recolectadas de la ECE, que conllevan a la obtención de la base de datos de la ECE del primer trimestre de 2022.

- Control de rangos: Corresponde a valores de categorías definidas para las variables.
- Control de flujos: Corresponde a flujos de preguntas en el Cuestionario.
- Control de consistencia e imputación: Corresponde a la coherencia de las relaciones existentes entre las variables y en casos donde se tenía suficiente información se procedía a la imputación del dato faltante, según el manual de verificación y consistencia.
- Control de consistencia e imputación de panel: Consiste en la revisión de los datos contenidos del mismo registro en diferentes paneles. Esta información se realiza un balance de la información coherente transversal y el tipo de informante; en este último se opta por los datos levantados del informante directo sobre los datos levantados mediante informante indirecto.
- Consistencia asistida: Corresponde a la revisión caso por caso, para decidir el criterio
 específico de consistencia, dicha revisión es realizada en plantillas de Excel donde se
 tiene el valor observado y el valor asistido, junto a la sintaxis de corrección en la base
 de datos.

Producto de esta tarea son los programas de consistencia para cada una de las secciones de esta operación estadística, mismas que respetan el orden secuencial y la prelación correspondiente de las preguntas en las secciones del cuestionario, así también se verificaron que los criterios adoptados estuvieran debidamente documentados, a fin de asegurar la calidad, coherencia y confiabilidad de los datos.



A continuación, el correcto manejo de los identificadores permite que se compare la información entre registros a través de las variables id_persona, id_hogar, id_per_panel, id_hog_panel, que permiten estructurar la base y facilitar las correcciones brindando la información necesaria para coincidir en una decisión que permita tener registros coherentes y lógicos entre sí.





PRIMER TRIMESTRE DE 2022

Cuestionario versión 8

SECCIÓN 1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL HOGAR Y SUS MIEMBROS

PARTE A: CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y EDUCATIVAS

En la primera sección de la base de datos se cuenta con una serie de variables que permiten obtener las características más importantes de los miembros y la estructura del hogar, entre ellas se relevan datos sobre: género, edad, relación de parentesco, nivel educativo, estado civil entre otras.

En ciertas variables pertenecientes a esta sección pueden existir cambios de una visita a otra como ser la estructura del hogar o alguna característica propia del miembro (relación de parentesco, nivel educativo, etc.); pero otras deberán permanecer constantes (género, fecha de nacimiento, etc.). Con los puntos mencionados anteriormente, además de otros, se detallan los criterios utilizados para la consistencia de la sección 1 de la base de la ECE.

Variable	Cambios Efectuados	Detalles						
nro	151	Revisión y corrección del posicionamiento de las personas en el hogar en aquellos hogares en donde se percibía alguna incidencia de algún miembro.						
s1_02	Se han desarrollado correcciones específicas en relación a personas que han reportado la categoría de sexo diferente en sus cuatro visitas, para mantener la coherencia de la evolución del número de ocupados dentro de una gestión.							
s1_03a	3.556							
s1_03ba	4.257	Se determinó que, según la coherencia entre la fecha de nacimiento, la edad y la fecha de entrevista (semana de referencia del estudio), en ciertos registros se puede						
s1_03bb	2.119	evidenciar años cumplidos, se procura no afectar las poblaciones fijas según las calibraciones a los factores de						
s1_03bc	3.651	expansión empleados.						
s1_05	117	La mejora continua en la revisión de datos de la ECE ha permitido controlar de una manera más adecuada la relación de parentesco que se tiene con el jefe o jefa del hogar, según panel.						
s1_07a	3.075	Se ha homogeneizado según panel la variable relacionada con nivel y curso más alto de instrucción aprobado.						
s1_07b	5.224							
s1_08a	767							





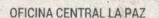
		Se ha homogeneizado la variable relacionada con nivel y					
s1_08b	798	curso anterior de educación aprobado ya sea en educación escolar, alternativa, superior o postgrado, según panel.					
s1_09	120	Se determinó corregir, según panel, el hecho de haberse matriculado o no en algún curso o grado de educación escolar, alternativa, superior o postgrado dentro de una misma gestión.					
s1_10	95	Se determinó corregir, según panel, la razón de no					
s1_10esp	47	inscripción/matriculación.					
s1_11a	171	Se ha homogeneizado la variable relacionada con nivel y curso de matriculación/inscripción en educación escolar,					
s1_11b	420	alternativa, superior o postgrado según panel.					
s1_13	112	Se ha realizado la revisión y corrección de la asistencia o pasando clases al nivel y curso de matriculación en la gestión actual. Asimismo, se consistenció en panel por la población que estaba pasando clases en otra modalidad de educación.					
s1_14	197	Reclasificación de las respuestas de especificación dentro de					
s1_14esp	176	las categorías presentes en la pregunta s1_14.					
s1_16	180	Revisión según panel, estado civil o conyugal actual.					
s1_17	5.487	Revisión, según panel de razón de pertenencia a nación o pueblo indígena originario o campesino o afro boliviano, la					
s1_17ecod	5.405	cual no debe presentar cambios entre trimestres.					

SECCIÓN 2 EMPLEO

PARTE A: CONDICIÓN DE ACTIVIDAD

La referencia conceptual tanto en materia de estadísticas de empleo está constituida principalmente por las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través de las Conferencias Internacionales de Estadísticos del Trabajo (CIET), con excepción de la 19 CIET con la cual previa evaluación se realizarán las pruebas respectivas y se emplearán las pruebas de incorporación en el grupo de trabajo de la CEA CEPAL.

Asimismo, se toma como referencia conceptual el manual Sistema de Cuentas Nacionales revisión 4 -2008 (SCN 2008). Todo ajuste y consistencia ha seguido la línea de las recomendaciones internacionales, flexibilizando algunos criterios según nuestra realidad socioeconómica.







Variable Cambios Efectuados Detalles								
s2_01	88							
s2_02	75							
s2_03	75	Cambios de flujo para los ocupados que no realizaron su actividad en la semana de referencia debido a las restricciones de cuarentena.						
s2_04	75							
s2_05	75	The state of the s						
s2_06	97	Revisión y corrección de razón de inactividad y su relación con preguntas s1_09 y s1_10.						
s2_06e	24	Reclasificación de los especifique en la variable s2_06 o corrección ortográfica						
s2_07	174	Revisión y corrección de respuesta en pregunta s2_07 y su relación con pregunta s2_06.						
S2_07e	34	Reclasificación de los especifique en la variable s2_07 o corrección ortográfica						
s2_08a	4	Cambios en flujos de búsqueda de trabajo						
s2_08e	4	Reclasificación de los especifique en la variable s2_08a o corrección ortográfica						
s2_09	473	Corrección, según panel, sobre la condición de actividad y la respuesta referente a si la persona ha trabajado alguna vez anteriormente.						
s2_09c	403	Corrección de imputación de la población que si ha trabajado anteriormente y si realiza la misma ocupación y actividad, según panel						
s2_10cod	403	Se consideró actualizar y uniformar la información presente según panel y aquellos registros que presentan, rechazo o negación al momento de brindar dicha información.						
s2_11cod	403	Se consideró actualizar y uniformar la información presente según panel y aquellos registros que presentan, rechazo o negación al momento de brindar dicha información.						
s2_12a	258	Se desarrolló la identificación de casos en que los tiempos no se resolvían según un análisis de panel, se revisó todo caso involucrado en panel.						





s2_12b	403	Se desarrolló la identificación de casos en que los tiempos no se resolvían según un análisis de panel, se revisó todo caso involucrado en panel. Se uniformo el registro de frecuencias en cuanto a rechazo o negación de brindar la información.						
s2_13a	314	Se desarrolló la identificación de casos en que los tiempos no se resolvían según un análisis de panel, se revisó todo caso involucrado en panel.						
s2_13b	404	Se desarrolló la identificación de casos en que los tiempos no se resolvían según un análisis de panel, se revisó todo caso involucrado en panel. Se uniformo el registro de frecuencias en cuanto a rechazo o negación de brindar la información.						
s2_13a_a	1.696	Corrección de imputación de la población que si ha trabajad anteriormente, con apoyo auxiliar de las variables s2_06 y s2_07 segú panel						
s2_13a_ae	19	Reclasificación de los especifique en la variable s2_13a_a y corrección ortográfica						
s2_15acod	15	Se consideró uniformar los casos de rechazo o negación de la información						
s2_16acod	13	Se consideró uniformar los casos de rechazo o negación de la información						
s2_17	260	Se efectuó una corrección ortográfica a las cadenas en dicha variable.						
s2_18	17	Cambios en categoría ocupacional. Se ha añadido la revisión de categoría ocupacional según ocupados dentro del núcleo familiar, ya sea por actividad económica o por tipo de ocupación.						
s2_21	422	Se corrigen los casos en sector público u ONG's que no firman contrato y también en datos contradictorios en información de panel.						
s2_22 *	188	Se actualizó según la determinación del tipo de administración acorde al nombre de algunas empresas y a la información brindada por panel.						
s2_23	370	Se ha desarrollado una corrección, según tipo de empresa (observable en la variable s2_22), y según panel, si la empresa, negocio o taller especificado en la ocupación cuenta con NIT.						
s2_24	244	Se ha desarrollado una corrección, según tipo de empresa (observable e la variable s2_22), y tenencia de NIT (observable en la variable s3_23) los registros contables.						
s2_25	249	Se consistencia la variable relacionada a la realización de las labores o acuerdo a lo observado en la categoría ocupacional, tipo de empresa número de personas que trabajan en la institución o lugar especificado.						
s2_25e	66	Reclasificación de los especifique en la variable s2_25 o corrección ortográfica						
\$2_25a	119	Se imputó y recuperó respuestas debido al cambio de lugares de trabajo y el tipo de administración del la empresa.						



BOLIVIA
PLANEFISACIÓN DEL DE SAMPICESO

s2_26	14	Se verifica según panel, de acuerdo al tipo de empresa (tamaño de empresa o negocios familiares), al lugar donde se realiza la actividad y al tipo de					
s2_26a	24	administración.					
s2_28	32	Verificación y corrección de días a la semana trabajados regularmente.					
s2_29_h	21	Verificación y corrección de horas en promedio trabajadas al día la					
s2_29_m	13	ocupación.					
s2_29a	13	Se ha desarrollado una revisión efectiva de la diferencia entre hora promedio efectivas trabajadas habitualmente en la ocupación principa					
s2_29a_n	0	Más horas o menos horas y su diferencia con las horas en prome registradas en la pregunta s2_29.					

PARTE C. INGRESOS DEL TRABAJADOR ASALARIADO E INDEPENDIENTE EN SU OCUPACIÓN PRINCIPAL

La sección de empleo de la ECE cuenta con una parte destinada a determinar el ingreso o salario de las personas ocupadas. En el caso de los trabajadores asalariados, se mide la remuneración líquida percibida en dinero o en especie, en el caso de trabajadores no asalariados se computa el ingreso total y el ingreso neto que queda para uso del hogar.

La consistencia asistida de los ingresos de los ocupados es efectuada en base a la identificación de montos atípicos o valores extremos registrados según frecuencia del ingreso reportado. El análisis es ampliado incluyendo las variables de actividad económica y categoría ocupacional. Como controles, se construyen las variables de ingresos mensualizados para efectos de contrastaciones.

Variable	Cambios Efectuados	Detalles
s2_33_v 55		Se corrige la frecuencia de ingresos para aquellos asalariados que trabajan en administración pública. Características similares entre ocupados e
s2_33_f	29	ingresos diferentes (según panel), revisión de ingresos bajos y altos mediante la detección de datos outliers, además de ingresos duplicados y aquellos que se encuentran como valores missing dentro de la ocupación principal
s6_36a	43	
s6_36b	78	Se verifica la información de acuerdo la situación en el empleo, si firmó
s6_36c	41	o no algún contrato o si es de planta, además, si el tipo de administración es pública o privada.
s6_36d	2	





s2_37_v	185	Recuperación de ingresos de no asalariados, ocupación principal (valores missing). Consistencia de montos altos en el ingreso bruto de no
s2_37_f	194	asalariados y revisión de la frecuencia de ingresos de la ocupación principal.
s2_38_v	185	Se ha desarrollado la consistencia de la frecuencia de ingresos y el monto percibido dentro de la ocupación principal, una vez descontados las
s2_38_f	209	obligaciones (sueldos, salarios, compra de materiales, etc.)

PARTE E. OCUPACIÓN Y ACTIVIDAD SECUNDARIA.

Se da un tratamiento similar al de la ocupación principal, además de una validación cruzada con la información de la ocupación principal.

Variable	Cambios Efectuados	Detalles
s2_42	13	Revisión de categoría ocupacional dentro de la actividad secundaria.

PARTE H SUBUTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA

En esta sección se revisan los rangos y flujos según los posibles cambios efectuados en las anteriores consistencias realizadas. Para los casos donde no se pueda completar el flujo, se considera la información de otras visitas. En caso de existir y presentarse características similares entre la visita con datos faltantes y la visita de la cual se rescata información, por defecto, se completa el flujo con códigos de "Sin Especificar".

Variable	Cambios Efectuados	Detalles				
s2_57	13	Corrección en relación al deseo de trabajar más horas de las que se ha trabajado la semana pasada.				
s2_58	1	Corrección respecto a los paneles anteriores				
s2_58b	12	Corrección en relación al deseo de trabajar más horas de las que se ha trabajado la semana pasada y las gestiones que hizo para conseguir otro trabajo				
s2_64	2170	Se ha desarrollado una revisión referente a si los informantes se encuentran afiliados a una AFP, tanto según categoría ocupacional y tipo de administración donde trabajan con revisión por panel.				
s2_64a	1150	Se ha desarrollado la revisión de los informantes que tienen AFP y quién realiza el aporte, de acuerdo a la categoría ocupacional, tipo de administración, con revisión de panel				







4. CONCLUSIONES

Dada la relevancia de la ECE para la generación de información estadística oportuna y de calidad, para la planificación integral del sector de empleo en el país, se da cumplimiento a los procedimientos establecidos para el procesamiento de la información de la ECE, cuyo resultado, es la base de datos final del primer trimestre de 2022.

De esta manera, una vez finalizados los procesos de revisión, validación, edición y consistencia aplicados a la base de datos cruda de la Encuesta Continua de Empleo para 1T-2022, se obtiene la BASE DE DATOS FINAL de la ECE del primer trimestre de 2022.

Asimismo, se actualiza la sintaxis de adecuación de preguntas que permite a los usuarios unir las bases trimestrales de manera más directa, para efectuar el análisis de la serie de la operación estadística.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Decar Goria Minilo Ivan Yony Aliaga Caxeres
Monitor Nacional Prifesional Tematisco

Volunda Blanca Aguino Milza M. EUEVAS GARCIA
TECNICO MONITOR

RAZ/PAR/iac Cc.Arch

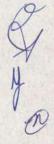




ANEXO

Cuadro de Comparación - Consistencias

1T 2022Va riable	da vs. Base Depu Denominador	Consistencia		Corrección por flujo	Cambios efectivos	%	Observaciones
nro	53.861	151	0	0	151	0,3	
s1_02	53.861	20	0	- 0	20	0,0	
s1_03a	53.861	3.543	13		3.556	6,6	
s1_03ba	53.737	4.122	12	123	4.257	7,9	
s1_03bb	53.737	1.720	399	0	2.119	3,9	
s1_03bc	53.737	3.252	399	0	3.651	6,8	
s1_05	53.861	104	13	0	117	0,2	
s1_07a	42.661	2.987	53	35	3.075	7,2	
s1_07b	42.661	3.771	1.418	35	5.224	12,2	Se apoyó en visitas anteriores, tipo de informante y observaciones de la pregunta
s1_08a	5,822	149	469	149	767	13,2	Se apoyó en visitas anteriores, tipo de informante y observaciones de la pregunta
s1_08b	5.822	180	469	149	798	13,7	Se apoyó en visitas anteriores, tipo de informante y observaciones de la pregunta
s1_09	42.661	32	53	35	120	0,3	
s1_10	31.279	47	14	34	95	0,3	
s1_10es p	172	3	0	44	47	27,3	Se recategorizó a s1_10, se corrigió la ortografía y consistenció según panel
s1_11a	11.382	67	71	33	171	1,5	A 15 /4//A A 1
s1_11b	11.382	316	71	33	420	3,7	
s1_13	11.382	8	71	33	112	1,0	
s1_14	1.921	174	19	4	197	10,3	0.00000
s1_14es p	31	2	0	o o	2	6,5	
s1_16	40.215	108	40	32	180	0,4	
s1_17	42.661	5.399	53	35	5.487	12,9	Se consistenció según panel
s1_17ec od	20.292	37	3.002	2.366	5.405	26,6	Se corrigió según s1_17 y panel
s2_01	42.661	0	53	35	88	0,2	
s2_02	16.071	0	43	32	75	0,5	
s2_03	15.435	0	43	32	75	0,5	
s2_04	14.622	0	43	32	75	0,5	
s2_05	14.622	0	43	32	75	0,5	TE THE PROPERTY OF THE PARTY OF









s2_06	13.167	22	43	32	97	0,7	
s2_06e	44	2	0	22	24	54,5	
s2_07	12.771	99	43	32	174	1,4	
s2_07e	58	1	0	33	34	58,6	Se recategorizó a s2_07, se corrigió la ortografía y consistenció según panel
s2_08a	1.455	4	0	0	4	0,3	
s2_08e	4	0	0	4	4	100,	Se recategorizó a s2_08, se corrigió la ortografía y consistenció según panel
s2_09	14.622	398	43	32	473	3,2	
s2_09c	8.405	0	401	3	404	4,8	
s2_10co d	53.861	0	401	2	403	0,7	
s2_11co d	53.861	0	401	2	403	0,7	
s2_12a	8.260	0	256	2	258	3,1	
s2_12b	8.405	0	401	2	403	4,8	
s2_13a	8.315	1	311	2	314	3,8	
s2_13b	8.405	1	401	2	404	4,8	
s2_13a_ a	8.405	1.293	401	2	1.696	20,2	Se consistenció según s2_09 y se imputó la información con apoyo auxiliar de las variables s2_06 y s2_07
s2_13a_ ae	409	19	0	0	19	4,6	
s2_15ac od	53.861	2	10	3	15	0,0	
s2_16ac od	53.861	0	10	3	13	0,0	
s2_17	28.039	247	10	3	260	0,9	最近日世於公里
s2_18	28.039	4	10	3	17	0,1	
s2_21	8.273	416	4	2 2	422	5,1	
s2_22	8.419	181	5		188	2,2	THE REAL PROPERTY.
s2_23	24.849	338	19	13	370	1,5	
s2_24	24.841	220	11	13	244	1,0	
s2_25	24.849	217	19	13	249	1,0	持三国建设公共
s2_25e	109	0	0	66	66	60,6	Se recategorizó a s2_25, se corrigió la ortografía consistenció según pane
s2_25a	8.979	.0	59	60	119	1,3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
s2_26	27.475	1	10	3	14	0,1	THE PARTY OF THE P
s2_26a	27.475	11	10	3	24	0,1	
s2_28	28.039	19	10	3	32	0,1	SEAS PROPERTY.
s2_29_h	28.039	8	10	3	21	0,1	VISSI STEELS IVER
s2_29_ m	28.039	0	10	3	13	0,0	W. T.
s2_29a	28.039	0	10	3	- 13	0,0	
54 47a							









s2_33_f	8.819	6	4	19	29	0,3	
s2_36a	8.834	42	0	and the 1	43	0,5	
s2_36b	8.834	77	0	1	78	0,9	
s2_36c	8.834	40	0	1	41	0,5	
s2_36d	8.834	1	0	1	2	0,0	
s2_37_v	13.683	22	5	158	185	1,4	
s2_37_f	13.683	31	5	158	194	1,4	
s2_38_v	13.685	24	5	156	185	1,4	
s2_38_f	13.685	50	5	154	209	1,5	
s2_42	28.039	0	10	3	13	0,0	
s2_57	28.039	0	10	3	13	0,0	
s2_58	4.765	0	1	0	1	0,0	
s2_58b	23.274	0	9	3	12	0,1	
s2_64	36.444	1.754	411	5	2.170	6,0	
s2_64a	8.603	143	703	304	1.150	13,4	



